



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-52745780-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la Resolución CONEAU N° 867/15 que acredita la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Católica de Cuyo, el Acta N° 411 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 1034/05, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la RESFC-2018-24-APN-CONEAU#MECCYT y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución MECyT N° 1034/05 y en la Ordenanza N° 63 - CONEAU, el 21 de octubre de 2015 la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Católica de Cuyo resultó acreditada por tres años.

El 27 de octubre de 2018 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N°1034/05.

Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 5 de noviembre de 2018. De acuerdo con las pautas establecidas en la guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejora presentados oportunamente.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

Dada la naturaleza de los compromisos asumidos por la institución, el 25 de octubre de 2019 se realizó una visita a la sede de la carrera. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU en fecha 19 de diciembre de 2019 corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza N° 63 - CONEAU.

En fecha 1 de abril de 2020 la institución contestó la vista y subsanó la mayoría de los déficits señalados y se encuentra realizando acciones para aquellos que están pendientes. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 20 de mayo de 2020 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-33848333-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°524.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Católica de Cuyo por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 867/15 (21/10/2015). La Universidad asume la responsabilidad de implementar las medidas pendientes de ejecución referidas al incremento de la producción de resultados y su difusión de las actividades de investigación; y el equipamiento para la realización de la formación práctica en necropsia de forma sistematizada, debiendo presentar al inicio del ciclo lectivo 2021 un informe de avance sobre las acciones previstas en relación con este ámbito de práctica.

ARTÍCULO 2°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.